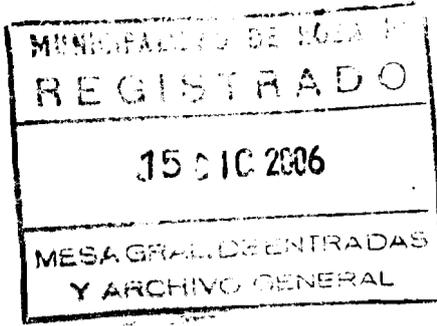




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.112)**

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia del período de transición dispuesto en la Ord. 7265, por un plazo máximo de 180 días o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio concesionado por la licitación en curso, de concretarse éste con anterioridad.

Art. 2°.- Mantiénese la vigencia de los recursos integrantes del Fondo Compensador del Transporte Urbano hasta el 31 de Diciembre de 2007, facultándose al Departamento Ejecutivo a afectar al mismo recursos que hubieren sido desafectados y a determinar indicadores alternativos de distribución de dicho Fondo durante dicho plazo.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-
Sala de Sesiones, 14 de diciembre de 2006.-



[Signature]
Dra. NATACHA VILLALONGA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]

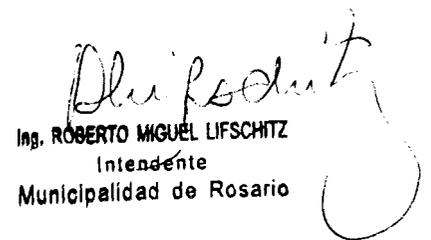
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 155.030-I-2006 C.M.-

Rosario, 18 de Diciembre de 2006

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. C.F. CLARA GARCIA
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario